

Boletín Oficial

Gas natural a Chile - Autorización de exportación

Para tener en cuenta

Operador Económico Autorizado (OEA):
Característica

RESOLUCIÓN 61/2018 (MH)

Gas Natural a Chile - Autorización de Exportación - Pan American Energy LLC

Por medio de esta resolución se otorga a Pan American Energy LLC, sucursal Argentina (PAE) una autorización para la exportación de gas natural a la República de Chile, de carácter interrumpible, desde las áreas específicamente designadas en el expediente citado en el Visto (Aguada San Roque y Lindero Atravesado, Cuenca Neuquina), con destino a Colbún Sociedad Anónima (COLBÚN S.A.), de acuerdo con los compromisos que constan en la oferta para la compraventa de Gas Natural entre

PAE y COLBÚN S.A. del 16 de agosto de 2018, por un volumen máximo de 1.300.000 m³/día de gas natural de 9.300 Kcal/m³ hasta las 06:00 hs del 1 de mayo de 2019, o hasta completar una cantidad máxima total de 275.600.000 m³ de gas natural de 9.300 Kcal/m³, lo que ocurra primero. Los suministros previstos en la presente autorización podrán ser interrumpidos a los fines de garantizar la seguridad de abastecimiento del mercado interno.

Descargue aquí la edición **COMPLETA** del Boletín Oficial del Día !!!



Para tener en cuenta

MICROSITIOS AFIP

Operador Económico Autorizado (OEA): Características

El Operador Económico Autorizado es aquel que ha cumplido con sus obligaciones impositivas, aduaneras y de los recursos de la seguridad social, así como también las obligaciones relativas a la seguridad de las mercaderías y la integridad de la cadena logística. Para acceder a este programa y a los beneficios, cada operador tendrá que cumplir con una serie de requisitos, procedimientos y obligaciones.

Aquellos operadores de comercio exterior que soliciten la adhesión como OEA, deberán:

-Estar habilitado y poseer una antigüedad igual o superior a tres años en el Registro Especial Aduanero de Importador/Exportador, a la fecha de formalizar la solicitud.

-Poseer un patrimonio neto igual o superior a U\$S1.000.000 o su equivalente en moneda nacional al tipo de cambio vendedor a la fecha de presentación de la solicitud, según los datos de la última declaración jurada del Impuesto a las Ganancias vencida a dicha fecha y presentada hasta el mes de vencimiento general; o constituir una Garantía a satisfacción de esta Administración Federal, que no podrá ser inferior

a U\$S100.000 o su equivalente en moneda nacional al tipo de cambio vendedor a la fecha de presentación de la solicitud.

A su vez el operador deberá acreditar:

1)Confiability Fiscal

-No registrar incumplimientos, al momento de presentar la solicitud de adhesión, respecto de la presentación y pago de saldos resultantes de las declaraciones juradas u otros conceptos, que correspondan a obligaciones impositivas, aduaneras y de los recursos de la seguridad social, que hayan vencido durante los 12 meses anterior de la presentación de dicha solicitud. La calificación en el Sistema de Perfil de Riesgo (SIPER) deberá ser igual o superior a "B".

-No haber sido querellados o denunciados penalmente por delitos en materia tributaria, previsional o aduanera y se les hubiera dictado el auto de procesamiento. También las personas jurídicas cuyos integrantes no se encuentren involucrados en los supuestos mencionados.

-Tampoco haber sido denunciados formalmente o querellados por delitos comunes que se encuentren relacionados con el incumplimiento de sus obligaciones impositivas, previsionales, aduaneras o de terceros, si se les hubiera dictado auto de procesamiento. Y con aquellos incumplimientos relacionados con causas en las que se les hubiera ordenado el procesamiento de funcionarios o ex funcionarios estatales con motivo de sus funciones, ni los integrantes de las personas jurídicas.

2)Solvencia Financiera

-Deberá contar con una cuenta con los bienes y recursos necesarios para afrontar obligaciones y compromisos financieros adquiridos para el desarrollo de la actividad comercial.

3)Sistema de registros comerciales

-Cada operador tendrá que contar con registros actualizados, precisos, completos y verificables, respecto de las operaciones de importación /exportación, disponiendo de un sistema de gestión de stocks, que incluya la entrada, salida de mercaderías de los depósitos. El mismo debe estar integrado a los sistemas corporativos de la empresa en el país que permita el control de las mercaderías existentes en cada una de las instalaciones y equipado con un sistema de seguridad que evite la pérdida de datos y cuente con un control de pistas de auditoría.

4)Seguridad

El operador al momento de solicitar su adhesión al OEA, tendrá que dar cumplimiento, documentar y reunir las condiciones mínimas de seguridad como: Seguridad de los socios comerciales, Seguridad del contenedor y demás unidades de carga, Seguridad física de las instalaciones, Controles de acceso físico, Seguridad del personal, Seguridad en el acceso de personas a las instalaciones, Seguridad de las mercaderías, Capacitación al personal en materia de seguridad y amenazas internas y externas de la empresa, Planeación de la cadena logística y Seguridad y resguardo de la información.

Fuente: <http://www.afip.gob.ar>

